Nit. 891.180.039-0



Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG

Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional



### **POLITICAS INSTITUCIONALES**

Vigencia: 16-07-2025 Código: POL-GDI-01 Versión: 01 Página: 0 de 6

### 1. NOMBRE DE LA POLITICA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA

### 2. PRESENTACION

Es deber de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre la implementación de la Política de Mejora Normativa, comprometida con la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y enfoque humanizado, presenta el presente documento como parte del marco normativo interno que rige su funcionamiento. Las políticas aquí consignadas tienen como finalidad establecer lineamientos claros que orienten la toma de decisiones, promuevan la eficiencia institucional y garanticen el cumplimiento de los principios éticos, legales y administrativos que sustentan nuestra labor en el sector salud.

En el Plan de Gestión Gerencial "Nuestra pasión es cuidar tu Salud 2024 - 2027", se ha asumido como responsabilidad la meta A1, que consiste en avanzar con el proceso de preparación hacia la Acreditación. Para ello, se llevará a cabo una autoevaluación interna de manera anual de conformidad a los grupos de estándares de acreditación, acompañada de la implementación de acciones de mejora continua, con el propósito de mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional Nuestra Pasión es Cuidar tu Salud 2024 – 2028, se ha establecido el área de gestión de dirección y gerencia como meta de resultado, desarrollar un enfoque gerencial que permite a la alta dirección determinar un rumbo claro y promover las actividades necesarias para que toda la ESE, trabaje en la misma dirección de lograr la satisfacción de necesidades en salud y garantizar la atención integral a la población del municipio de Campoalegre, tiene establecido la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

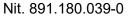
## 3. MARCO LEGAL - NORMATIVIDAD QUE LA SOPORTA

La política de defensa jurídica en Colombia se regula principalmente por el Decreto 4085 de 2011, que crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), y por las circulares externas emitidas por esta misma entidad. Adicionalmente, la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece normas sobre el llamamiento en garantía y la acción de repetición, que son herramientas importantes en la defensa jurídica del Estado.

### 4. ALINEACION DE LA POLITICA CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE

4.1. PLATAFORMA ESTRATEGICA: La política de adopción la POLITICA DE MEJORA NORMATIVA en la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre se articula con la misión institucional "Somos una ESE acreditada por la UNICEF como Institución Amiga de la Mujer y de la Infancia – IAMI; que presta servicios de salud de primer nivel con altos estándares de calidad, que garantiza una atención eficaz, efectiva y oportuna a nuestros usuarios.

Y con la visión. En el año 2028 seremos, una organización que presta servicios de primer nivel y segundo nivel de atención, reconocidos por el mejoramiento continuo de sus procesos, centrada en el usuario y su familia, fortalecimiento del talento humano, innovadores en la prestación de servicios de salud con auto sostenibilidad económica y rentabilidad social.





Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG

Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional



Vigencia: 16-07-2025 Código: POL-GDI-01 Versión: 01 Página: 1 de 6

### 4.2. OBJETIVO ESTRATEGICO AL QUE LE APUNTA:

Elaborar, ejecutar y evaluar un plan de desarrollo institucional que mejore el desempeño institucional mediante el modelo integrado de planeación y gestión, en el cumplimiento de las metas de resultados y objetivos estratégicos enfocado en los estándares de acreditación y habilitación con el fin de lograr la prestación de los servicios de salud con humanización, Calidad, seguridad del paciente y su familia, garantizando la solidez financiera de la ESE Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre.

### 4.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.
- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos que participan en la producción normativa.
- Aumentar los niveles de cumplimiento de las normas a través de más información, transparencia, consulta, capacidad de supervisión y claridad.

### 5. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La E.S.E Hospital Del Rosario de Campoalegre se compromete adoptar, implementar, evaluar y mejorar los procesos de la Institución a través de la gestión eficaz, eficiente y efectiva, de la aplicación de técnicas, herramientas y actividades que promuevan la Política de Mejora Normativa.

### 6. ALCANCE DE LA POLITICA

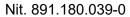
La Política de Mejora Normativa es aplicable a todos los procesos de la E.S.E. Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, La Política de Mejora Normativa inicia con la identificación de la necesidad de expedir, modificar o derogar un instrumento normativo institucional. A partir de ese momento, se aplican lineamientos y herramientas que garantizan la calidad, coherencia y utilidad de la norma.

Esta política culmina cuando el instrumento ha sido oficialmente expedido, implementado y evaluado en cuanto a su aplicación y efectividad. De esta forma, se asegura que toda norma emitida por la entidad responda a criterios técnicos y jurídicos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos misionales.

### 7. OBJETIVO DE LA POLITICA

### Objetivo General de la Política

Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por el Hospital del Rosario de Campoalegre Huila, respondan a criterios técnicos, claros, oportunos o definidos, y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de





Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG

Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional **POLITICAS INSTITUCIONALES** 



Vigencia: 16-07-2025 Código: POL-GDI-01 Versión: 01 Página: 2 de 6

fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, y la depuración de la normatividad generada por la entidad.

### Objetivos Específicos de la Política

- Implementar la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.
- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos que participan en la producción normativa.
- Aumentar los niveles de cumplimiento de las normas a través de más información, transparencia, consulta, capacidad de supervisión y claridad.

### 8. LINEAMIENTO Y ESTRATEGIA DE ACCIÓN DE LA POLITICA

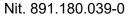
Los lineamientos expuestos en el presente documento, son de carácter general y de obligatorio cumplimiento para todos los colabores de la Empresa Social del Estado Hospital del Rosario del Municipio de Campoalegre.

Estos lineamientos definen los principios y obligaciones que todo colaborador debe respetar:

- Carácter obligatorio: Todo el personal, sin excepción, debe cumplir con los requisitos establecidos, como bien señala la política base.
- Actualización normativa continua: Establecer un ciclo permanente (revisión al menos anual) para verificar vigencia, relevancia y coherencia de normas internas.
- Adecuación legal y sectorial: Las normas internas deben ajustarse a leyes nacionales, decretos del sector salud y estándares del PAMEC y MIPG.
- Participación institucional: Garantizar que todos los actores institucionales (gerencia, control interno, talento humano) tengan voz en el proceso normativo.
- Transparencia y acceso público: Todas las normas y sus actualizaciones deben estar documentadas en el portal institucional, según la política de acceso a la información hospitaldelrosario.gov.co.
- Control y monitoreo periódico: Implementación de indicadores para medir cumplimiento, trazabilidad y eficacia de las actualizaciones normativas

### 9. CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

- Eficacia: La medida regulatoria deberá ser adecuada y suficiente para resolver el problema identificado y cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- Eficiencia: La medida regulatoria deberá lograr mayores beneficios (económicos, sociales y ambientales) que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- Necesidad: Se debe justificar que la medida regulatoria es reguerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.
- Seguridad jurídica: La medida regulatoria debe propender por la certeza del derecho dentro del ordenamiento jurídico, y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas que de esta se desprendan para los sujetos regulados





Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG

**Subproceso:** Gestión del Desempeño Institucional



### **POLITICAS INSTITUCIONALES**

Vigencia: 16-07-2025 Código: POL-GDI-01 Versión: 01 Página: 3 de 6

de la norma puedan ser calculadas previamente y no signifiquen una vulneración arbitraria de

- Transparencia y consulta pública: Se deben garantizar los espacios institucionales para que los sujetos regulados y los terceros interesados consulten y participen de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.
- Proporcionalidad: Los recursos, las metodologías y los procedimientos deberán guardar relación con el impacto esperado de la medida regulatoria en la economía, la sociedad o el medio ambiente.
- Idoneidad: Los instrumentos jurídicos deben ser consistentes con las competencias otorgadas a las autoridades para regular y con el orden jerárquico de las normas, de conformidad con la Constitución y la ley.
- Accesibilidad: Una regulación debe ser comunicada adecuadamente, de manera que facilite la compresión y el acceso a ella por parte de los regulados y los ciudadanos interesados.
- Responsabilidad y rendición de cuentas: Los sujetos regulados deben tenerla posibilidad de identificar al responsable de la expedición de la norma.
- Simplicidad-lenguaje claro: La norma debe ser expuesta en un lenguaje claro que facilite su comprensión.

### 10. ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA

- Identificar mediante las matrices de riesgos, los problemas o necesidades de la institución que merezcan una posible intervención reglamentaria o cambio normativo, en cada una de las áreas de la Institución.
- Revisar y actualizar el inventario de los actos administrativos emitidos por la entidad, con la finalidad que se ajuste a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que sobre el asunto expidan las autoridades competentes, cuyo responsable será el jefe o líder de cada área.

11. INDICADORES Y METAS				
Objetivo que se desea Alcanzar con la Implementación de la Política	Meta para dar Cumplimiento al objetivo específico de la Política	Nombre del Indicador	Formula	
Lograr que las normas expedidas, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficiente, transparente, coherentes y simples en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite la publicidad y consulta.	Ejercer el control de Legalidad al >=90% de las normas expedidas por la entidad	Porcentajes de normas expedidas con un efectivo control de legalidad en cumplimiento de la política de mejora normativa.	Número de normas con un efectivo control de legalidad/ total de normas expedidas por la entidad.	

# ROSATI O

### **ESE HOSPITAL DEL ROSARIO**

Nit. 891.180.039-0

Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG
Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional



### **POLITICAS INSTITUCIONALES**

Vigencia: 16-07-2025 Código: POL-GDI-01 Versión: 01 Página: 4 de 6

# 12. RESPONSABLES DE EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA Nº Responsable (Líder o Coordinador) 1 Asesor Jurídico Externo Gestión Jurídica Oficina Jurídica 3

JC SE ALEXANDER MORENO CORDOBA

Gerente E.S.E Hospital del Rosario

**Proyecto**: Leonel Pedraza Medina Asesor Jurídico Externo

Reviso: Omar Ignacio Casanova Puentes

Asesor MIPG



Nit. 891.180.039-0

Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG

Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional



# **POLITICAS INSTITUCIONALES**

Código: POL-GDI-01 Vigencia: 16-07-2025 Versión: 01 Página: 5 de 6

### **NO IMPRIMIR**

VERSIÓN	FECHA	RAZON DE LA MODIFICACIÓN
01	16-07-2025	Creación del Formato de adopción de las Politicas Institucionales MIPG

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Omar Ignacio Casanova	NOMBRE: Constanza Ofelia Molano Cuellar	NOMBRE: Jose Alexander Moreno Córdoba
CARGO: Asesor MIPG	CARGO: Profesional Administrativa y Financiera	CARGO: Gerente